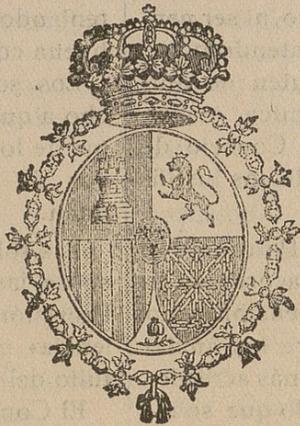


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.467

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 149

Ilmo. Sr.: Siendo de día en día más numerosas las instancias y escritos que de las diversas regiones de España e islas adyacentes y aun de localidades de una misma región elevan a este Ministerio las Sociedades de caza, Ayuntamientos y hasta simples particulares, frecuentemente en sentido contradictorio y en súplica de que se modifiquen parcial o totalmente los preceptos de la ley de Caza y Reglamentos vigentes:

Considerando que la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y su Reglamento de 3 de Julio de 1903 fueron ya modificados por Real decreto de 13 de Junio de 1924, habiendo precedido a esta reforma una amplia información:

Considerando que, posteriormente, ha experimentado la Ley nuevas reformas en su artículo

15, por Real decreto de 22 de Enero de 1926, y en el relativo a la veda en la región gallega, por Real decreto de 26 de Julio de 1926, casos ambos en que la naturaleza y urgencia de las circunstancias justificaban la iniciativa ministerial:

Considerando que no es procedimiento adecuado la modificación parcial y constante de una ley, sin otro método de estudio que el examen de las mociones aisladas según tienen entrada las instancias en el Ministerio, siendo conveniente, si se considera necesaria, una revisión de conjunto con todas las garantías de amplia información y órganos autorizados y competentes:

Considerando que, atendido el Negociado correspondiente del Ministerio a la letra estricta del Reglamento porque se rige, ha de iniciar un expediente para cada moción, sin otro resultado práctico, en la mayoría de los casos, que el de informar en el sentido de que se mantengan la Ley y Reglamento vigentes mientras ellos constituyan la norma jurídica legal, o proponer la apertura de continuas informaciones, apreciándose en la práctica que el resultado de ellas suele ser, como se ha indicado, contradictorio y, por lo tanto, contraproducente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las instancias o escritos en que se propongan modificaciones o adiciones de la ley vigente de Caza o de su Reglamento que hagan indispensable la derogación por Real decreto de alguno

de sus preceptos se archiven por decreto marginal de V. I., precedido de una breve nota en que se hará constar esta circunstancia, numerándose los documentos por el Negociado de Mejoras agrarias y Acción social, sin abrir expediente y reservándolos, como base de información, para el momento oportuno en que, nombrado un organismo especial o acordada la revisión total o parcial de la Ley, sea conveniente tenerlos en cuenta.

2.º En las instancias a que se refiere el apartado anterior no habrá más tramitación que la de acusar recibo comunicando al interesado o primer firmante haber sido registrado y decretado el escrito a tenor y a los efectos de la Real orden de esta fecha.

3.º Sólo se abrirá expediente, por excepción, en los casos en que el Ministro de Fomento, por sí o a propuesta de la Dirección general de Agricultura y Montes, expresamente lo ordenase.

Esta disposición se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y los señores Gobernadores civiles dispondrán se inserte en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1927.—Benjumea.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta del 18 de Junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.462

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Conservación de Carreteras

Don Angel Gansó y de Zayas, como apoderado y en nombre de la Sociedad Desmarais Hermanos, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en el hectómetro 8 del kilómetro 157, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora, para la venta al público. A la instancia acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 18 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Suárez Leal.

Núm. 2.455

HOMENAJE A LA VEJEZ

El Patronato de Previsión Social «Valladolid-Palencia» y la Caja de Previsión Social «Valla-

dolid-Palencia» organizan, con la colaboración del Instituto Nacional de Previsión un Homenaje a la Vejez, en cuyo acto se repararán cartillas de pensiones en el número que permitan las disponibilidades para ancianos que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Haber cumplido 85 años.
- b) Llevar diez años de residencia en cualquiera de las dos provincias, o en ambas.
- c) Carecer de medios propios de fortuna.

d) No hallarse acogido en establecimiento benéfico, ni ser pensionista, ni hallarse atendido por familiares que disfruten de holgada posición económica.

e) Solicitarlo del Consejo de la Caja, acompañando los justificantes oportunos.

Los Consejos del Patronato y de la Caja, reunidos, acordarán la distribución de las pensiones sin ulterior recurso entre los ancianos que consideren más acreedores a ellas, procurando que se repartan equitativamente en el te-

rritorio de las dos provincias y teniendo en cuenta la edad y la buena conducta.

Los solicitantes tendrán derecho a que se les expidan gratuitamente los documentos justificativos de las condiciones que reúnan.

Las solicitudes deberán hallarse en las oficinas de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» con anterioridad al 6 de Julio del corriente año.

El Consejero-Delegado, *Rafael Alonso Lasheras*.

—Apósito algodónado compresivo y su finalidad clínica.

9.º Suturas y sus variedades. —Manual operatorio de cada una. —Cuidados que exige su aplicación.

10. Hemostasia en general. —Hemostasia provisional y útiles con que se realiza. —De la forcipresión y de la ligadura consideradas como medios hemostáticos indispensables.

11. Descripción de los medios e instrumentos utilizados para combatir la epistaxis o hemorragia de las fosas nasales.

12. Primeros cuidados de urgencia en los casos de fractura. —Idea general de las maniobras de reducción.

13. Nociones generales y reglas que deben observarse para la colocación de un aparato de fractura provisional.

14. Descripción global de los aparatos de férulas, canales, planos inclinados, resortes y ganchos que de ordinario se utilizan en las fracturas de los miembros.

15. Inyecciones hipodérmicas en pequeña y en gran cantidad. —Soluciones utilizadas y técnica de su aplicación. —Indicaciones respectivas.

16. Ventosas. —Formas de su empleo y técnica de las secas y escarificadas. —Idea del método Bier.

17. Cauterización. —Cáusticos más usados y su acción inmediata. —Termocauterio y galvanocauterio. —Estudio comparativo en orden a su aplicación preferente.

18. Sangría. —Cuidados preliminares e indicaciones. —Técnica. —Accidentes que pueden ocurrir y modo de evitarlos.

19. Cateterismo de la uretra en ambos sexos para los casos de retención urinaria. —Maniobras que reclama todo cateterismo. —Sondas y cuidados que deben tenerse al utilizarlas.

20. Envenenamiento por vía gástrica. —Lavado de urgencia del estómago e instrumentos necesarios para conseguirlo.

21. Respiración artificial. —Sus indicaciones y modo de llevarla a cabo.

22. Toracentesis de urgencia. —Manual operatorio.

23. Paracentesis de urgencia. —Manual operatorio.

24. Inyecciones intravenosas. —Substancias y cantidades empleadas. —Técnica de su aplicación.

25. Observación de la temperatura y pulso de los enfermos y datos que arroja para el diagnóstico de las enfermedades.

26. Desinfección de las manos. —Indicaciones para el uso de los guantes en Obstetricia.

27. Desinfección de los órga-

Núm. 2.460

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Abril de 1927

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Capital	Valladolid	Canina	»	1	»	1	»
»	»	Simancas	»	»	1	»	1	»
»	Peñafiel	Quintanilla de arriba	»	»	1	»	1	»
»	Valoria la Buena	Castroverde de Cerrato	»	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano	Villalón	Bolaños de Campos	Bovina	»	3	»	3	»
Viruela	Medina del Campo	El Campillo	Ovina	35	»	35	»	»
»	»	Rueda	»	102	»	102	»	»
»	Mota del Marqués	San Salvador	»	135	208	125	14	204
»	Olmedo	Alcazarén	»	»	6	»	»	6
»	»	La Pedraja de Portillo	»	»	15	»	»	»
Mal rojo	»	Olmedo	Porcina	»	3	»	3	»
Pulmonía contagiosa	Nava del Rey	Siete Iglesias Trabancos	»	»	62	3	37	22

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 2.445

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad dos plazas de Alumnos internos Numerarios con destino a las Clínicas, cuyas plazas, dotadas con mil pesetas anuales, han de proveerse por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, y entre alumnos de la citada Facultad que, al terminar el plazo de convocatoria, tengan aprobados, por lo menos, los dos primeros años de carrera.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema sacado a la suerte de entre treinta, de Cirugía menor principalmente.

Este ejercicio se hará, además, práctico, a ser posible. Sólo los alumnos que aprueben este primer ejercicio podrán pasar al segundo.

2.º En contestar a un tema de

Anatomía descriptiva, sacado a la suerte entre ochenta, y a otro de Histología normal y Fisiología, sacado a la suerte de entre cuarenta.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al Rectorado, extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general, dentro del plazo de tres meses, contados sin interrupción de días, desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo tener en cuenta que el plazo termina a las trece del día final.

Valladolid, 10 de Junio de 1927.
—El Rector, *C. Valverde*.

CUESTIONARIO

para las oposiciones de Alumnos internos, con destino a las Clínicas, aprobado por la Facultad

Temas para el primer ejercicio

1.º Anestesia. —Anestésicos más usuales. —Marcha de la anestesia y precauciones contra sus accidentes.

2.º Anestesia local y su radio de acción. —Técnica. —Indicaciones.

3.º Punción lumbar. —Objeto terapéutico. —Manual operatorio. —Incidentes que pueden surgir y modo de evitarlos.

4.º Asepsia y curas. —Principios y leyes que rigen la cura quirúrgica. —Enumeración del material de cura y su preparación. —Condiciones principalmente de orden físico que debe llenar una cura.

5.º Preliminares y técnica de la cura de una herida. —Cura propiamente dicha. —Soluciones más comúnmente usadas en las curas corrientes.

6.º Vendajes que se aplican en las curas de las heridas de la cabeza y cuello.

7.º Vendaje de las extremidades superior e inferior. —Indicaciones acerca de la aplicación de las charpas y su utilidad práctica.

8.º Vendajes de cuerpo para la cura de las heridas del tronco.

nos genitales externos durante el parto. — Indicaciones. — Técnica.

28. Condiciones en que debe colocarse la parturienta. — Situación. — Ropas. — Medio, etc.

29. Precauciones para asistir un alumbramiento normal.

30. Cuidados que se deben prestar a la mujer después del alumbramiento.

Temas de Anatomía descriptiva

1.º Agujeros, hendiduras y conductos de la calavera.

2.º Superficie interna de la pelvis. — Diferencias sexuales.

3.º Articulación témporo-maxilar. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

4.º Articulaciones del atlas con el axis, y de la columna vertebral con la cabeza. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

5.º Articulaciones del hombro. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

6.º Articulaciones del codo. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

7.º Articulaciones radio-cúbito-carpiana y de la mano. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

8.º Articulación coxo-femoral. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

9.º Articulaciones de la rodilla. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

10. Articulaciones tibio-peroneo-tarsiana y del pie. — Músculos que intervienen en sus movimientos.

11. Aponeurosis del cuello y vainas musculares, vasculares y viscerales que de ellas dependen.

12. Aponeurosis del abdomen con sus diversas formaciones.

13. Faringe.

14. Conformación interior y constitución anatómica de la laringe.

15. Glándulas salivares.

16. Tiroides, paratiroides y timo.

17. Constitución anatómica del pulmón.

18. Pleura. — Topografía tóraco-pleural.

19. Estudio de conjunto de las relaciones de los órganos contenidos en el mediastino anterior. — Topografía cardio-torácica.

20. Estudio de conjunto de las relaciones de los órganos contenidos en el mediastino posterior.

21. Estómago.

22. Duodeno y páncreas.

23. Hígado.

24. Vías biliares.

25. Conformación exterior y relaciones del ciego y del colon.

26. Constitución anatómica de los intestinos delgados y gruesos.

27. Riñón.

28. Aparato excretor del riñón.

29. Bazo. — Hipófisis.

30. Cápsulas suprarrenales, para ganglios y glándulas hemolinfáticas.

31. Intestino recto.

32. Vejiga urinaria.

33. Uretra en los dos sexos.

34. Testículo y sus cubiertas.

35. Próstata. — Vías espermáticas.

36. Músculos y aponeurosis del periné en los dos sexos.

37. Ovario y trompa de Fallopio.

38. Útero.

39. Peritoneo infra-umbilical.

40. Peritoneo supra-umbilical.

41. Concepto general de la disposición de las meninges. — Líquido céfalo-raquídeo. — Senos de la dura madre.

42. Túnica media del globo ocular.

43. Conjuntiva y aparato lagrimal.

44. Paredes de la caja del tímpano.

45. Troncos de las carótidas externa e interna.

46. Arterias subclavias con sus ramas.

47. Venas yugulares.

48. Tronco de la vena cava superior. — Sistema de la vena ázigos.

49. Tronco de la vena cava inferior. — Sistema de la vena porta.

50. Tronco celiaco y arterias mesentéricas.

51. Vasos hipogástricos.

52. Descripción de los paquetes vasculo-nerviosos de la extremidad superior.

53. Descripción de los paquetes vasculo-nerviosos de la extremidad inferior.

54. Ganglios y vasos linfáticos de la cabeza y cuello.

55. Ganglios y vasos linfáticos de la extremidad superior.

56. Ganglios y vasos linfáticos de la extremidad inferior.

57. Ganglios y vasos linfáticos de la pelvis y del abdomen.

58. Ganglios y vasos linfáticos del tórax.

59. Núcleos de origen real de los nervios motores oculares, facial e hipogloso. — Resumen de la distribución de estos nervios.

60. Núcleos de origen y terminación real del trigémino, y resumen de su distribución de este nervio.

61. Núcleos de origen y terminación real de los nervios glosofaríngeo y pneumogástrico y espinal. — Resumen de la distribución de estos nervios.

62. Plexo cervical.

63. Resumen de la distribución del plexo braquial.

64. Resumen de la distribución del plexo lumbar.

65. Resumen de la distribución del plexo sacro.

66. Idea general del gran simpático.

67. Constitución anatómica y conexiones de la médula espinal.

68. Constitución anatómica y conexiones del bulbo raquídeo.

69. Constitución anatómica y conexiones de la protuberancia anular.

70. Constitución anatómica y conexiones del cerebelo.

71. Constitución anatómica y conexiones de los pedúnculos cerebrales y de los tubérculos cuadrigéminos.

72. Circunvoluciones de la cara externa e interna del cerebro. — Localizaciones en la corteza cerebral.

73. Tálamo óptico y cuerpo estriado.

74. Cápsula interna y centro oval.

75. Vía óptica.

76. Vía acústica.

77. Vía sensitiva.

78. Vía motriz.

79. Arterias de los centros nerviosos.

80. Formación de los anejos del embrión.

Temas de Histología y Fisiología normales.

1.º Morfología y estructura de la célula animal.

2.º Multiplicación celular.

3.º Distribución, estructura y textura de los epitelios pavimentosos y cilíndricos.

4.º Distribución y caracteres micrográficos de los tejidos conjuntivos.

5.º Estructura y textura del tejido óseo.

6.º Estructura del tejido muscular estriado.

7.º Célula nerviosa: su morfología, conexiones y estructura.

8.º Caracteres micrográficos de los tubos o fibras nerviosas.

9.º Caracteres micrográficos de la corteza cerebral.

10. Estructura del cerebelo.

11. Estructura de la médula espinal.

12. Caracteres micrográficos de las terminaciones nerviosas en los músculos.

13. Estructura de la retina.

14. Distribución y caracteres micrográficos de los corpúsculos del tacto.

15. Caracteres micrográficos de la sangre humana.

16. Estudio histológico del riñón.

17. Estudio histológico del hígado.

18. Estudio histológico del testículo.

19. Estudio histológico del ovario.

20. Estudio histológico de la piel humana.

21. Fisiología de los hidratos de carbono.

22. Fisiología de las proteínas.

23. Fisiología de las grasas.

24. Fisiología del agua y de las sustancias minerales.

25. Fisiología de las fermentaciones.

26. Fisiología de la neurona.

27. Fisiología de los conductores nerviosos.

28. Fisiología de la fibra muscular.

29. Fisiología de la reproducción celular.

30. Fisiología de la insalivación y de la deglución.

31. Fisiología de la digestión estomacal.

32. Fisiología de la digestión intestinal.

33. Fisiología del páncreas.

34. Fisiología del hígado.

35. Fisiología de la circulación cardíaca.

36. Fisiología del aparato tiro-paratiroideo.

37. Fisiología de la médula espinal.

38. Fisiología del cerebelo.

39. Fisiología del cerebro.

40. Fisiología de la fecundación.

Valladolid, 10 de Junio de 1927.
—El Decano, *Salvino Sierra y Val.* —El Secretario de la Facultad, *Mariano Sánchez y Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.454

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a los dueños de las casas enclavadas en las calles de Calixto Fernández de la Torre, Nueva de la Estación, Chancillería hasta la iglesia de San Pedro, Rinconada y Poniente hasta el paseo de las Moreras, Colmenares, Perú y plaza de Santa Ana, con motivo de la pavimentación de las calzadas de las citadas vías, se hace público que, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría general los documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal durante dicho plazo y siete días más después,

pueden entablar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 17 de Junio de 1927.
—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Núm. 2.451

Geria

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de la Parroquia única, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Vicente Sánchez Lancho, 4 votos.
» Emilio del Caño Lozano, 4 votos.
» Eustasio Blanco Ruiz, 4 votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Vicente Sánchez Lancho.
» Emilio del Caño Lozano.
» Eustasio Blanco Ruiz.

Geria, a 12 de Junio de 1927.—
El Presidente, Felipe Castillo.

Núm. 2.452

Geria

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Tomás González Rojo, 4 votos,
» Blas Herrero González, 4 votos.
» Higinio Lozano Caño, 4 votos.
» Fortunato Mongil González, 4 votos.
» Eladio Aguado Vázquez, 4 votos.
» Artemio Giralda Olmedo, 4 votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcan-

zado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Tomás González Rojo.
» Blas Herrero González.
» Higinio Lozano Caño
» Fortunato Mongil González.
» Eladio Aguado Vázquez.
» Artemio Giralda Olmedo.

Geria, a 12 de Junio de 1927.—
El Presidente, Braulio Ortega.

Núm. 2.449

Portillo

No habiéndose presentado el dueño de la cordera blanca, churra, cornuda, cuyo hallazgo se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 12 del próximo pasado mes de Mayo, y en este Ayuntamiento dos domingos consecutivos conforme a lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, el día 30 del actual y hora de las doce, la subasta de expresada res, con las formalidades rituarías.

Portillo, 12 de Junio de 1927.—
El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 2.453

Rábano

El día 30 del mes actual y hora de las doce, se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Teniente Alcalde al efecto designado, subasta pública por el procedimiento de pujas a la llana para el arriendo del arbitrio del aprovechamiento de aguas para riego del término municipal, en la cantidad de doscientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de diez a catorce.

Rábano, a 14 de Junio de 1927.—
El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 2.433

Robladillo

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1923 a 1924 al segundo semestre de 1926, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de

quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Robladillo, 13 de Junio de 1927.—
El Alcalde, Juan Casado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de
Villán de Tordesillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.456

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, y por doña Teresa Barrio Jorrín, vecina de Medina del Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo de siete de Abril de mil novecientos veintisiete (cuya reposición se denegó en veintiuno siguiente) del Ayuntamiento de Medina del Campo, relativo al hundimiento de una bodega; habiéndose acordado en providencia de once del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a diez y siete de Junio de mil novecientos veintisiete.—
César del Campo.

Juzgados municipales

Núm. 2.465

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.

—En la ciudad de Valladolid, a once de Junio de mil novecientos veintisiete; visto por el señor Juez municipal de este distrito, don José María Felú de Mendiri, el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Lucio Recio Ylera, en nombre y representación de don Ricardo Beltrán, como marido y legal representante de su mujer doña Soledad Acero, y como demandados, los herederos de doña Petra Pérez Velasco, vecina que fué de esta ciudad, sobre cancelación del Derecho real de hipoteca.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro extinguido el derecho real de hipoteca que en virtud de préstamo, gravaban un corral, un palomar y un pajar, al camino de los Tejares, en el término municipal de Cistérniga, constituido el préstamo por don Antonio Lorenzo Rodríguez, a favor de doña Petra Pérez Velasco, quien gravó aquellos bienes de su propiedad, a responder de ciento nueve escudos, equivalentes a doscientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y en su consecuencia debo acordar y acuerdo la cancelación total de la inscripción de tal derecho real de hipoteca a favor de la demandante y hoy propietaria de las fincas hipotecadas, doña Soledad Acero y Ponce de León, representada por su marido don Ricardo Beltrán, y debo condenar y condeno a sufrir y tolerar tal cancelación a los herederos de doña Petra Pérez Velasco, hoy de ignorado paradero, imponiéndoles las costas del juicio; cuya sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Felú.—Rubricado.

Y para que conste e insertarla en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está acordado, expido y firmo la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos veintisiete.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º, José M.º Felú.

106

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial